

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO DURANTE EL AÑO 2024

Madrid, 19 de febrero 2024

Estimados amigos:

Las iniciativas sociales para cooperar en la atención a las necesidades de otros son una realidad cotidiana que expresa el compromiso de todos con todos, especialmente en la solución de problemas que afectan a determinados colectivos de nuestra sociedad.

El voluntariado y la cooperación al desarrollo como actividades generosas y desinteresadas, en favor especialmente de los sectores más desfavorecidos, son algunas de las iniciativas más importantes que han marcado el desarrollo de nuestra sociedad durante los últimos años.

Sensible a esta realidad, la Fundación pone en marcha nuevamente el programa de **AYUDAS económicas** para fomentar la participación de sus beneficiarios, que tengan entre **18 y 29 años**, en **ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO**, que se celebren durante el **año 2024** en cualquier ámbito territorial.

Este tipo de actividades son aquellas voluntarias, organizadas por entidades e instituciones públicas o privadas en el marco de sus programas propios de acción social. La Fundación no organiza ni gestiona programas de solidaridad o voluntariado por lo que vosotros debéis buscar una actividad o programa que se ajuste a vuestras capacidades e intereses.

El importe máximo que la Fundación prevé destinar a estas **AYUDAS** es de 5.000€.

Esta convocatoria se difundirá a través de nuestra web www.fundacion-huerfanos.org redes sociales y APP, donde podéis informaros de las **bases y los requisitos necesarios para formalizar vuestra solicitud**.

El plazo de recepción de las solicitudes finaliza el **23 de agosto 2024**.

Si tenéis dudas podéis llamar a la Fundación (913227556 o 629590248) en días laborables de 08:00 a 14:00 horas o mail a sociocultural@fundacion-huerfanos.org.

Esperamos que esta y las demás actividades del Programa Sociocultural respondan a vuestros intereses, os resulten enriquecedoras y de gran aporte personal.

Recibid un cordial saludo,



José Alberto Negri Roldán
Presidente del Patronato

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO DURANTE EL AÑO 2024

Las iniciativas sociales, para cooperar en la atención a las necesidades de otros, son una realidad cotidiana que expresa el compromiso de todos con todos; especialmente en la solución de los problemas que afectan a determinados colectivos de nuestra sociedad.

El voluntariado y la cooperación al desarrollo, como actividades generosas y desinteresadas, en favor especialmente de los sectores más desfavorecidos, son algunas de las iniciativas más importantes que han marcado el desarrollo de nuestra sociedad durante los últimos años.

Sensible a esta realidad, la Fundación pone en marcha el programa de **AYUDAS** económicas para **fomentar la participación** de sus beneficiarios que tengan entre 18 y 29 años, **en ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO**, que se celebren durante el año 2024 en cualquier ámbito territorial.

La CONVOCATORIA se regirá por las siguientes BASES:

Primera. - OBJETO

El **objeto** de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la participación de los beneficiarios de la Fundación en actividades propias de programas de Solidaridad y Voluntariado que tengan lugar en España o en cualquier otro país durante el año 2024.

Las ayudas se destinarán a costear gastos de viaje, estancias u otros conceptos necesarios para participar en estas actividades y programas. Se excluye la financiación de cualquier tipo de gasto de transporte cuando la actividad o programa se realice dentro de la localidad de residencia del beneficiario.

Se valorará positivamente el antecedente de participación del beneficiario en cualquier actividad o programa de solidaridad o voluntariado.

A los efectos de la presente convocatoria se entienden por actividades y programas de Solidaridad y Voluntariado aquellas actividades de carácter voluntario y desinteresado, organizadas por entidades e instituciones públicas o privadas en el marco de sus programas propios de acción social que:

- Promuevan la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos;
- Favorezcan el conocimiento de la realidad sociocultural para mejorarla;
- Atiendan las necesidades básicas de colectivos en situación de precariedad;
- Transmitan con sus acciones aquellos valores e ideales característicos del voluntariado social.

En el caso de que no conozcas ninguna entidad, consulta el Cuerpo Europeo de Solidaridad <https://www.cuerpoeuropeodesolidaridad.injuve.es/es/que-es-ces/informacion-general>. Es una iniciativa de la Unión Europea y podrás participar como voluntario en España, en otro país de la Unión Europea o fuera de ella.

No se consideran actividades y programas de Solidaridad y Voluntariado las desarrolladas por quienes están sometidos a una relación laboral de cualquier tipo, quienes reciban a cambio una remuneración económica, o quienes las desempeñen a causa de una obligación personal.

No se valorarán los programas de solidaridad y voluntariado de corta duración en donde se colabora como voluntario en proyectos de índole social que se combinan con excursiones y rutas de turismo responsable como "turismo solidario" o similares.



La concesión de esta ayuda es incompatible con la concesión de otra actividad del Programa Sociocultural de la Fundación durante el año 2024, excepto con las Jornadas de Orientación Laboral y Profesional y el Camino de Santiago.

Segunda. - FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán financiadas con cargo al presupuesto de la Fundación Huérfanos CNP.

Tercera. - NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe máximo que la Fundación prevé destinar a esta convocatoria para el año 2024 se cifra en 5.000 euros.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán conceder un número indeterminado de ayudas.

El importe de cada ayuda será variable en función de los costes que la actividad tenga para el solicitante. En ningún caso podrá superar los 3.000 euros.

La cuantía de la ayuda de la Fundación cubrirá solamente la diferencia entre el coste que suponga la participación en la actividad y el importe de cualquiera de las ayudas o becas, públicas o privadas, que el solicitante pueda recibir por el mismo concepto.

Cuarta. - DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán para la participación en actividades y programas de solidaridad o voluntariado que se celebren durante el año 2024.

Quinta. - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

Podrán **concurrir** a la convocatoria de estas ayudas, beneficiarios de la Fundación que tengan entre 18 y 29 años durante la realización del programa de voluntariado.

Características del solicitante: personas que libremente se comprometen a realizar actividades de interés general de tipo asistencial, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía justa o de la investigación y de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Sexta. - DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el **modelo que figura como ANEXO I** a esta convocatoria y se deberá presentar acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Informe del proyecto/actividad** para el que se solicita la ayuda, según **ANEXO II**, sin perjuicio de la aportación de documentación complementaria que facilite la mejor comprensión del alcance y contenido del proyecto/actividad.
- 2. Documento que acredite la participación del solicitante** en el proyecto/actividad para el que se solicita la ayuda, **expedido, firmado y sellado por la entidad gestora de dicho proyecto/actividad, especificando: admisión, tareas, implicación y fechas en las que participará el solicitante.**

En el supuesto de presentación de documentación incompleta se requerirá al solicitante para que subsane la falta de la documentación en el plazo de 30 días naturales. De no procederse a la subsanación en el plazo señalado se podrá desestimar la solicitud de ayuda.



Séptima. - PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de solicitud será desde el 19 de febrero hasta el 23 de agosto de 2024.

La solicitud y documentación adjunta se remitirán a la Fundación mediante correo electrónico a la dirección sociocultural@fundacion-huerfanos.org.

No se atenderán solicitudes fuera de plazo.

Octava. - COMISIÓN EVALUADORA

Se establece una Comisión Evaluadora integrada por personal de la Fundación y miembros de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, que serán competentes para la instrucción del procedimiento correspondiente a cada solicitud de ayuda.

La selección de ayudas se hará en función de los criterios de valoración que haga la Comisión Evaluadora atendiendo a lo establecido en la base Primera.

La Comisión Evaluadora analizará las solicitudes presentadas y propondrá, en su caso, al Presidente del Patronato de la Fundación la concesión de estas ayudas.

Novena. - RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Será competente para resolver la solicitud de ayudas el presidente del Patronato de la Fundación a la vista de las propuestas que le formule la Comisión Evaluadora.

La resolución se notificará a los beneficiarios de la ayuda mediante correo electrónico.

Décima. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

- 1.** El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante anticipo del **50 por 100** del importe de la ayuda en el momento de su notificación. En todo caso este anticipo quedará condicionado a la aceptación expresa de la ayuda concedida en forma y plazo expresado en dicha notificación.
- 2.** El pago del **50 por 100** restante de la cantidad concedida se efectuará a la recepción de la justificación de la ayuda adjudicada, que se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:
 - a) Memoria del proyecto/actividad**, que se presentará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine la participación del beneficiario en el proyecto/actividad para el que la ayuda fue concedida.
 - b) Facturas o recibos originales** acreditativos de los gastos efectuados necesarios para la participación del beneficiario en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto/actividad. Estos justificantes deberán estar expedidos y/o validados por la entidad gestora del proyecto/actividad a nombre del beneficiario.
 - c)** Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, éstas podrán sustituirse por **recibos que se acompañarán de un escrito del beneficiario** haciendo constar que dichos gastos se han realizado para la ejecución del proyecto/actividad detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.



Undécima. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de la ayuda quedará obligado a:

1. Aceptar las presentes Bases;
2. Realizar la actividad para la que se le concedió la ayuda;
3. Informar a la Fundación de la obtención de becas o ayudas que reciba de personas o entidades, públicas o privadas, con expresión, en todo caso, de la cuantía de aquéllas.

Duodécima. - REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
2. Incumplimiento de la obligación de justificación.
3. Incumplimiento de la obligación de informar a la Fundación sobre la obtención de otras becas o ayudas para la realización de la actividad.

Decimotercera. - RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones mencionadas en la base undécima de la presente convocatoria supondrá que la Fundación podrá adoptar como medida sancionatoria la prohibición de que el beneficiario acceda a las prestaciones del Programa Sociocultural de la Fundación durante el año 2024.

Decimocuarta. - ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

La presentación de la solicitud de una ayuda para participar en actividades y programas de solidaridad y voluntariado 2024 implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Decimoquinta. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, te informamos que el responsable del tratamiento de tus datos es la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, y que los datos personales de los beneficiarios pasarán a formar parte de un fichero titularidad de la Fundación. La finalidad de este fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para canalizar las ayudas tanto a nivel económico como personal, dar satisfacción a los procesos de selección de la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP y las circunstancias que se deriven como necesarias en la prosecución del objeto fundacional. Te informamos que tienes derecho a retirar tu consentimiento en cualquier momento, así como a oponerte al tratamiento, limitar el mismo, acceder, rectificar y suprimir los datos, enviando una solicitud por escrito, dirigida al responsable de Protección de Datos: FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, Plaza de Carabanchel núm. 5. C.P. 28025 –Madrid-, con la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS", o mediante el correo electrónico dpo@fundacion-huerfanos.org

**Decimosexta. - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS (OBLIGATORIO MARCAR SI O NO)**

En atención a que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al participante, que deben conocer las empresas o entidades colaboradoras de FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, el participante y, en caso de menores, sus padres autorizan expresamente que puedan ser cedidos los correspondientes datos personales. A rellenar por los mayores de edad, o en caso de menores de edad, por sus padres o tutores.

SI ☐ NO ☐

Decimoséptima. - DERECHOS DE IMAGEN (OBLIGATORIO MARCAR SI O NO)

Autorizo expresamente que mi imagen, o en caso de menores de edad, la imagen de mi hijo/a, pueda ser objeto de captación, reproducción o publicación, siempre de forma grupal y/o con carácter accesorio a la actividad o servicio prestado por FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, con la finalidad de promocionar o publicitar los programas y prestaciones de la Fundación, mediante su inserción en la web de la entidad, red social o folletos publicitarios.

SI ☐ NO ☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Fundación Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía / G78026028 Plaza Carabanchel 5, 28025, Madrid / 913227554 - 7573 info@fundacion-huerfanos.org
Finalidad	Gestión de Ayudas para la participación en actividades y programas de Solidaridad y Voluntariado.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o contractual.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en www.fundacion-huerfanos.org o escribiendo al correo electrónico info@fundacion-huerfanos.org

BASE FINAL

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la Ayuda.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se podrá solicitar información adicional en la Fundación en los teléfonos 913227556 y 629590248 o correo electrónico sociocultural@fundacion-huerfanos.org

Madrid, a 19 de febrero 2024



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO 2024

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI
DIRECCIÓN (CALLE/PLAZA/AV.)	Nº:
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
FECHA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO MÓVIL:	OTRO:
E-MAIL:	
PERSONA DE CONTACTO DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y Nº TELÉFONO	
ESTUDIOS EN CURSO:	
ESTUDIOS TERMINADOS:	
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:	
¿DESEMPLEADO/A?:	DESDE:
¿HAS TRABAJADO ANTERIORMENTE?:	¿EN QUÉ HAS TRABAJADO?:
¿DURANTE CUANTO TIEMPO?:	
¿TRABAJAS ACTUALMENTE?:	¿EN QUÉ?:
PUESTO QUE OCUPAS:	
¿HAS PARTICIPADO EN ALGUNA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA SOCIOCULTURAL DE LA FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP? (EN CASO AFIRMATIVO POR FAVOR ESPECIFICAR DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y FECHA)	
¿HAS PARTICIPADO ANTERIORMENTE O PARTICIPAS EN LA ACTUALIDAD EN ALGÚN PROGRAMA DE SOLIDARIDAD O VOLUNTARIADO? (EN CASO AFIRMATIVO POR FAVOR ESPECIFICAR PARTICIPACIÓN Y FECHA)	
¿HAY ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DISCAPACITADO CON NECESIDAD DE APOYO? (EN CASO AFIRMATIVO ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR ORGANISMO COMPETENTE)	



DATOS DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN:
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:
CARGO:
TELÉFONO:
E-MAIL:
DONDE SE REALIZARÁ:
FECHAS EN QUE SE DESARROLLARÁ:
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:
CANTIDAD SOLICITADA POR EL BENEFICIARIO DE LA FUNDACIÓN HUÉRFANOS CUERPO NACIONAL DE POLICÍA:
MOTIVOS QUE HAN LLEVADO AL SOLICITANTE A PARTICIPAR EN EL PROYECTO/ACTIVIDAD:
FUNCIONES Y TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO/ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA:

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección correspondiente a la convocatoria de ayudas de la Fundación Huérfanos CNP para la realización de actividades y programas de Solidaridad y Voluntariado durante el año 2024. **Acompaño documentación exigida en la base sexta de la convocatoria.**

EN _____ A _____ DE _____ 2024

Firma del solicitante:

Sr. Presidente del Patronato de la Fundación Huérfanos CNP.



ANEXO II

INFORME DEL PROYECTO/ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

.....
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

.....
NOMBRE DEL COORDINADOR DEL PROYECTO

.....
TELÉFONOS

.....
E-MAIL

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL/LA SOLICITANTE DE LA AYUDA:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

TERRITORIAL

.....
COLECTIVO DE ATENCIÓN

.....
OTROS

Madrid, a 19 de febrero 2024